

Mensajes importantes

En la Ley de Hidrocarburos se establece que durante el período comprendido entre el 2015-2017, se aplicará la política de precios máximos en gasolinas y diesel que se comercializan en estaciones de servicio; al respecto el Director General de Verificación de Combustibles de la Procuraduría Federal del Consumidor, nos indicó que la verificación que realizan se sujeta a los precios autorizados por el Ejecutivo Federal; sin que se prevea algún cambio y que a los verificadores de la PROFECO les basta la exhibición del precio en los dispensarios.

No obstante lo anterior, en respuesta a las inquietudes que han manifestado algunos Empresarios Gasolineros, para dar a conocer los precios al consumidor, se les informa que se realizó una modificación al Capítulo 10 "Identidad e Imagen" del Manual de Operación de la Franquicia PEMEX en la que se plantean alternativas, las cuales son optativas si así lo deciden para cada estación de servicio, para "Identificar los Precios Unitarios de los Productos que Expenden las Estaciones de Servicio", la cual podrán consultar dando click [aquí](#).

Última Modificación: 14/09/2015 a las 00:00 por PEMEX Refinación
